REPÚBLICA DEL PARAGUAY

MINISTERIO DE JUSTICIA

CONTRATACION DIRECTA Nº 04/2020

"ADQUISICION DE INSUMOS HOSPITALARIOS"

ID N°380.724

CONTRATO N° 40 /2020

EUROQUÍMICA S.A.

Entre el MINISTERIO DE JUSTICIA, domiciliado en la Avda. Dr. Gaspar Rodríguez de Francia esq. Estados Unidos, Ciudad de Asunción, República del Paraguay, representado para este acto por el **Sr. Jorge Alberto González Cabello Maldonado,** con cédula de identidad N° 3.635.631 , designado como Director General de Administración y Finanzas del Ministerio de Justicia, por Decreto N° 3374, de fecha 19 de febrero de 2020, denominada en adelante **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma EUROQUÍMICA S.A., con **RUC N° 80061211-6**, domiciliada en la calle Avda. Aviadores del Chaco – WTC, Torre 4, Piso 12, Ofic. B, República del Paraguay, representada para este acto por la **Srta. Valeria Alejandra Ayala Rodas,** con Cédula de Identidad N° 4611788, en calidad de representante legal, conforme al Poder de Representación otorgado por la firma EUROQUÍMICA S.A., denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presentee "contrato de ***ADQUISICIÓN DE INSUMOS HOSPITALARIOS***", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El Presente contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen las partes, con relación a la contratación para la adquisición insumos médicos para uso en los centros penitenciarios y centros educativos dependientes del Ministerio de Justicia, resultante del proceso Contratación Directa N° 04/2020 y que se regirán por las siguientes clausulas y disposiciones legales que regulan la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. <u>DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO</u>

Los documentos adicionales del contrato son: *Garantías presentadas*

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Valeria Ayala Rodas
Apoderada Legal
EUROQUIMICA S A

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 380.724.-

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 04/2020, convocado por la Dirección de Contrataciones del Ministerio de Justicia. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 678/2020 por la cual se adjudica la "Adquisición de Insumos Hospitalarios".

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
3	42142609-001	JERINGAS DESECHABLES CON AGUJA SUBCUTANEA	Unidad	UNIDAD	5.000	EASTMARK	CHINA	550	2.750.000
4	42221503-005	CATETER INTRAVENOSO PERIFERICO	Unidad	UNIDAD	500	EASTMARK	CHINA	3.850	1.925.000
5	42221503-005	CATETER INTRAVENOSO PERIFERICO	Unidad	UNIDAD	1.000	EASTMARK	CHINA	3.850	3.850.000
14	42222001-002	EQUIPO VOLUTROL	Unidad	UNIDAD	200	EASTMARK	CHINA	22.000	4.400.000
19	42311505-001	VENDA ENYESADA	Unidad	UNIDAD	204	EASTMARK	CHINA	3.180	648.720
20	42311505-001	VENDA ENYESADA	Unidad	UNIDAD	200	EASTMARK	CHINA	4.650	930.000
21	42311505-001	VENDA ENYESADA	Unidad	UNIDAD	190	EASTMARK	CHINA	6.800	1.292.000
								Precio Total	15.795.720

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Guaraníes Quince Millones Setecientos Noventa y Cinco Mil Setecientos Veinte.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Valeria Ayala Rodas
Apoderada Legal
EUROQUIMICA S A

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

La validez de la contratación en el siguiente ejercicio (2021) quedará sujeta a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente. Artículo 14 de la Ley N° 2051/03].

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.
La entrega de los bienes o prestación de los servicios se realizará de acuerdo con el plan de entrega y cronograma de cumplimiento, indicados en el presente apartado. Así mismo, de los documentos de embarque y otros que deberá suministrar el proveedor indicados a continuación:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	LUGAR DE ENTREGA DE LOS BIENES	FECHA(S) FINAL(ES) DE ENTREGA DE LOS BIENES
3	JERINGAS DESECHABLES CON AGUJA SUBCUTANEA	PARQUE SANITARIO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA - AVDA. FDO DE LA MORA N° 3391 CASI AVDA. DE LA VICTORIA – ASUNCION.	5 (CINCO) DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DIA SIGUIENTE DE LA COMUNICACIÓN DE LA EMISION ORDEN DE COMPRA.
4	CATETER INTRAVENOSO PERIFERICO		
5	CATETER INTRAVENOSO PERIFERICO		
14	EQUIPO VOLUTROL		
15	MASCARILLA PARA OXIGENO GRANDE		
19	VENDA ENYESADA		
20	VENDA ENYESADA		
21	VENDA ENYESADA		

a) **Las cantidades serán definidas en cada orden de compra emitida.**
b) **Las entregas deberán realizarse de lunes a viernes, entre las 08:00 y 14:00 horas**

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Valeria Ayala Rodas
Apoderada Legal
EUROQUIMICA S A

<u>Nota:</u> La Dirección Administrativa notificará al proveedor, vía correo electrónico u otro medio fehaciente de comunicación (señaladas en su oferta), que fue emitida la Orden de Compra correspondiente.
Dicha Orden deberá ser retirada por el proveedor en un plazo de 2 (dos) días hábiles, a partir de esa notificación. Si así no lo hiciere se considerará como retirada y aceptada.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: la Dirección de Salud Penitenciaria

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA

El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.
En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Valeria Ayala Rodas
Apoderada Legal
EUROQUIMICA S A

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

15. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 18 del mes noviembre y año 2020.

Valeria Ayala R.

Valeria Alejandra Ayala Rodas
Representante Legal
Valeria Ayala Rodas
Apoderada Legal
EUROQUIMICA S A

Jorge Alberto González Cabello Maldonado
Director General De Adm Y Finanzas
Ministerio De Justicia

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

ANEXO

ESPECIFICACIONES TECNICAS

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL BIEN	ESPECIFICACIONES TECNICAS	UM	PRESENTACION
3	JERINGAS DESECHABLES CON AGUJA SUBCUTANEA	PARA INSULINA A PRESION 1 ml	UNIDAD	UNIDAD
4	CATETER INTRAVENOSO PERIFERICO	Nº 20	UNIDAD	UNIDAD
5	CATETER INTRAVENOSO PERIFERICO	N° 22	UNIDAD	UNIDAD
6	ALGODÓN HIDROFILO	ALGODÓN 100 %	UNIDAD	Paquete X 250 GR.
14	EQUIPO VOLUTROL	MACROGOTERO PARA SOLUCIONES	UNIDAD	UNIDAD
19	VENDA ENYESADA	10 cm.	UNIDAD	UNIDAD
20	VENDA ENYESADA	15 cm	UNIDAD	UNIDAD
21	VENDA ENYESADA	20 cm	UNIDAD	UNIDAD

INSCRIPCION:

En cada producto individual (envases primario, secundario y terciario si correspondiere) debe estar impreso con tinta indeleble la inscripción: "USO EXCLUSIVO DEL MINISTERIO DE JUSTICIA"

VENCIMIENTO DE LOS PRODUCTOS:

Deberán tener su vencimiento como mínimo doce (12) meses contados a partir de la fecha de entrega de los mismos en el parque sanitario del Ministerio de Justicia

C.P. Jorge A. González Cabello
Director General
Dirección Gral. de Administración y Finanzas
Ministerio de Justicia

Valeria Ayala Rodas
Apoderada Legal
EUROQUIMICA S A